RESOLUCIÓN No. 020 -DPE-DNJ-2013-ETT

DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo;

Que mediante Resolución No. 0009-DPE-DNJ-2012-MRA de 26 de enero de 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, expidió el Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte para los Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo;

Que mediante comunicación de 21 de diciembre de 2012, la señora Marcia V. J. Kran. Directora de la División de Investigación y Derechos al Desarrollo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, hace la invitación al doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, para la reunión de Consulta Global Temática sobre Gobernabilidad y el Post-2015 Marco de Desarrollo;

Que el ACNUDH y el PNUD están co-liderando la consulta temática global sobre gobernanza y rendición de cuentas. Esta consulta se centra en los sistemas de gobierno y los principios de rendición de cuentas y los mecanismos necesarios para un programa de desarrollo post-2015, apoyando en las normas y principios de derechos humanos;

Que se ha organizado un serie de actividades regionales de difusión y eventos técnicos como parte de un proceso de consultas de base amplia, que culminará con una reunión de consulta final;

Que la reunión se basará en las opiniones y experiencias de una amplia muestra representativa de aproximadamente 150 participantes de todas las regiones del mundo;

Que el objetivo de este proyecto, es resumir el proceso de diseño de la consulta global temática que tendrá lugar en febrero de 2013;

Que dicho evento internacional se efectuará en la ciudad de Johannesburgo - Sudáfrica el 28 de febrero y 01 de marzo de 2013;

Que mediante sumilla inserta por el Doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, en Oficio S/N de fecha 21 de diciembre de 2012, delega a la doctora Paulina Gabriela Mogrovejo Rengel, en su calidad de Asesora del Despacho a participar en el evento;

Que de acuerdo a la invitación recibida, los gastos correspondientes a alojamiento y alimentación serán cubiertos por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por los dos días de la reunión, así como también los pasajes aéreos;

Que mediante memorando No. DPE-DNCRI-2013-0013-M, de 22 de enero de 2013, la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita la elaboración de la resolución de Comisión de Servicios con remuneración en el exterior de la doctora Paulina Gabriela Mogrovejo Rengel, Asesora del Despacho quien representará al Defensor del Pueblo en dicha reunión;

Que mediante memorando No. DPE-DNCRI-2013-0019-M, de 31 de enero de 2013, la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, indica que la reunión del 27 y 28 de febrero de 2013, en la que participará la doctora Paulina Gabriela Mogrovejo Rengel, en la ciudad de Johannesburgo - Sudáfrica, han sido modificadas las fechas por asuntos de organización para el 28 de febrero y 01 de marzo de 2013, conforme los documentos de respaldo que adjunta;

Que para efecto de la referida reunión y por asuntos de itinerario la doctora Paulina Gabriela Mogrovejo Rengel, Asesora del Despacho, se trasladará a la ciudad Johannesburgo - Sudáfrica, el 27 de febrero y regresará al 03 de marzo de 2013, conforme al itinerario que se adjunta;

Que por la importancia que reviste dicha reunión, se hace indispensable la asistencia de la doctora Paulina Gabriela Mogrovejo Rengel, en su calidad de Asesora del Despacho del Defensor del Pueblo; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior, a la doctora **Paulina Gabriela Mogrovejo Rengel,** Asesora del Despacho del Defensor del Pueblo, del 27 de febrero al 03 de marzo de 2013, para el cumplimiento de servicios

institucionales, evento a realizarse en la ciudad de Johannesburgo - Sudáfrica.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa y a la Dirección Nacional Financiera, procedan con el correspondiente pago de subsistencias o viáticos a que tuviere lugar la doctora Paulina Gabriela Mogrovejo Rengel, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte para los Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo, toda vez que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cubrirá los pasajes y los viáticos por su participación en los dos días de la reunión.

Art. 3.- Disponer que la doctora Paulina Gabriela Mogrovejo Rengel, Asesora del Despacho, de conformidad con lo previsto en el Artículo 37 del Reglamento referido en el Artículo 2 de esta Resolución, presente al suscrito un informe de las actividades desarrolladas en el referido evento dentro del término de cuatro días de cumplida la licencia y cumpla las demás disposiciones constante en dicho cuerpo jurídico.

Art. 4 .- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Recursos Humanos, Dirección Nacional Financiera y Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Señor Defensor del Pueblo, a 04 FEB 2013

Defensoría del Pueblo dpe DESPACHO DEL DEFENSOR

Dr. Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO